

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN (SE CORRESPONDE CON EL DOCUMENTO SUSCRITO POR AMBAS PARTES EXCEPTO EL CONTENIDO RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE DATOS)

ADENDA AL CONTRATO, SUSCRITO EL 28 DE MARZO DE 2019 DE SERVICIOS DE “REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SALUD TOMELLOSO 1 (CIUDAD REAL)”

Nº Expte.: 6102TO18SER00009

De una parte, D. Luis Ruiz Molina, Secretario General del SESCAM, en virtud de las facultades que a este Órgano confieren los artículos 61 y 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017, 1303) y el artículo 73 de la Ley 8/2000, relacionados con el artículo 4 del Decreto 166/2015 de 14 de julio, de estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (DOCM nº 138 de 16 de julio de 2015) así como el apartado segundo de la Resolución de 16/07/2018 de la Dirección Gerencia sobre delegación de competencias (DOCM nº 143 de 23 de julio de 2018).

De otra parte, D. Luis Herrero Fernández, con NIF ****1898-T, actuando en nombre y representación de la UTE C. FERRÁN – F. NAVAZO – L. HERRERO – C. FERRÁN ARANAZ “CENTRO DE SALUD BUTARQUE, EL MOLAR Y TOMELLOSO 1”, con Número de Identificación Fiscal U88013719, según consta en escritura de otorgamiento de poderes de fecha 15 de enero de 2019, otorgada ante D. José Blanco Losada, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, número 157 de su protocolo.

Comparecen ambos de conformidad con la capacidad que ostentan para suscribir el presente documento administrativo de adenda al contrato de servicios, suscrito el 28 de marzo de 2019, en base a lo siguiente:

PRIMERA.- Forma de pago por los servicios de Redacción de Proyecto.

El abono del presente contrato, tendrá lugar de la siguiente forma:

- Los honorarios correspondientes a la Redacción de proyecto, se abonarán de acuerdo a los hitos siguientes:

- a. Aprobación del Proyecto Básico..... 25%
- b. Presentación del Proyecto de Ejecución..... 25%
- c. Aprobación del Proyecto de Ejecución..... 50%

- El 80 por ciento del precio del contrato, correspondiente a la dirección de las obras, se abonará por los servicios centrales del SESCAM por cada certificación de obra expedida, en proporción a la obra certificada, una vez conformada la certificación de obra por el contratista adjudicatario.
- El 20 por ciento restante se abonará a la aprobación de la certificación final de las obras ejecutadas, abonadas al adjudicatario de la obra a cuenta de la liquidación del contrato, siempre y cuando se hayan redactado los proyectos que sea necesario presentar ante otros organismos para la obtención de los permisos y autorizaciones legales necesarias para la puesta en funcionamiento del centro proyectado (licencias de obras, de actividades, de primera ocupación, de apertura, de funcionamiento, etc.), así como la contestación a cuantos requerimientos se produzcan, aportando la documentación que se solicite y realizando las gestiones y trámites necesarios hasta la obtención del correspondiente permiso. Cuando la naturaleza del proyecto haya que definir partes del mismo (memoria, pliego de condiciones técnicas, anexo de cláusulas específicas, montajes, planes, mediciones y presupuesto) que requieran la participación de otros técnicos en su elaboración, se presentará esta documentación de forma independiente, con objeto de que puedan obtenerse los correspondientes permisos. A tal efecto, los citados documentos estarán suscritos por el adjudicatario y el técnico o técnicos con titulación académica y preparación adecuada, que colaboren con él en el desarrollo de esta parte del proyecto, y con el visado del correspondiente colegio profesional en caso de que así fuera requerido.

Las facturas correspondientes deberán reunir los requisitos previstos en los apartados D.2) y D.3) del Anexo 1 del PCAP.

De acuerdo con la cláusula segunda del contrato suscrito, la cláusula décima del Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Anexo I.

En Toledo, a 8 de abril de 2019

POR EL SESCAM,

EL SECRETARIO GENERAL

D. Luis Ruiz Molina

POR EL CONTRATISTA,

D. Luis Herrero Fernández